

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de enero de 2008, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (BOJA núm. 21, de 30.1.2008).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 30 de enero de 2008, la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el cuestionario teórico de la fase de oposición y se anuncia la fecha de realización del supuesto práctico de las pruebas selectivas correspondientes a determinadas especialidades de Facultivos Especialistas de Área, se han advertido errores en el texto de la misma, concretamente, en el Anexo relativo a la realización de la prueba prevista en la base 1.1.b) de la convocatoria (supuesto práctico) de la especialidad de Psicología Clínica, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 25 (Anexo).

Donde dice:

Especialidad	Metodología	Fecha prueba	Duración Multimedia	Duración Simulación/Cirugía
Psicología Clínica	Multimedia	29 de febrero 2008	60'	

Debe decir:

Especialidad	Metodología	Fecha prueba	Duración Multimedia	Duración Simulación/Cirugía
Psicología Clínica	Multimedia	28 de febrero 2008	60'	

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocaban a concurso público de méritos plazas de profesores Asociados de Ciencias de la Salud.*

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de diciembre de 2007 (BOJA de 25 de enero de 2008), por la que se convocaban a concurso público, entre otras, las plazas núms. 013CLI07 y 14CLI07, del área de conocimiento de Pediatría adscrita al Departamento de Farmacología y Pediatría.

Este Rectorado procede a la anulación de la convocatoria a concurso de las citadas plazas.

Málaga, 30 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. Dicha evaluación se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, los interesados habrán de justificar documentalmente un período de al menos 9 meses (sumando únicamente períodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

## 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (arts. 48 y 50 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

2.7. La acreditación de los períodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del período y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los quince días hábiles siguientes (salvo en aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente baremo específico) con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente baremo específico).

## 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

2. al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. la no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

Los Profesores Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
04/1-2	<p>ÁREA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES (035)</p> <p>- 2 Profesores Ayudantes Doctores.</p> <p>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/3	<p>DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR</p> <p>ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (060)</p> <p>- 1 Profesor Ayudante Doctor.</p> <p>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/4	<p>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA</p> <p>ÁREA DE BOTÁNICA (063)</p> <p>- 1 Profesor Ayudante Doctor.</p> <p>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/5	<p>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES</p> <p>ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL (705)</p> <p>- 1 Profesor Ayudante Doctor.</p> <p>P.D.: Horticultura (I.T. Agrícola)</p>
04/6-7	<p>DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS</p> <p>ÁREA DE ESCULTURA (260)</p> <p>- 2 Profesores Ayudantes Doctores.</p> <p>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>

04/8	<p>DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA            ÁREA DE ZOOLOGÍA (819)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>	04/20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30	<p>DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS            ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)            - 11 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/9-10	<p>DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA            ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA (450)            - 2 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>	04/31	<p>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I            ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/11	<p>DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA            ÁREA DE HISTORIA DE AMÉRICA (455)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>	04/32	<p>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA II            ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA (596)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/12	<p>DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE            ÁREA DE HISTORIA DEL ARTE (465)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Historia del Arte Español Moderno (L. Historia del Arte).</p>	04/33	<p>DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL            ÁREA DE PSICOLOGÍA BÁSICA (730)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/13-14	<p>- 2 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>	04/34	<p>ÁREA DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (620)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/15-16	<p>DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS            ÁREA DE COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA (100)            - 2 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento,</p>	04/35-36	<p>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA            ÁREA DE QUÍMICA INORGÁNICA (760)            - 2 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>
04/17-18-19	<p>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA            ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (555)            - 3 Profesores Ayudantes Doctores.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>	04/37	<p>DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA            ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)            - 1 Profesor Ayudante Doctor.            P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla SI  NO

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



## *MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR*

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>1) LIBROS</b>				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
	<b>PROYECTO</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
	<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CENTRO</b>	<b>PERÍODO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
	<b>PONENCIAS</b>	
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
<b>COMUNICACIONES</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>			
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>			
	<b>BEC A</b>	<b>PERIODO</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>			
1			
2			
3			
4			
5			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



## ***MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR***

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>		
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>		
3	<b>COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO</b>		
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
6	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
7	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

**Firma**

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



**ANEXO III****BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE  
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$
--

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

**1) Expediente académico.** **Máximo: 10 puntos**

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de Tercer Ciclo.** **Máximo: 3 puntos**

2.1) Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados<sup>2</sup>

2.2) Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup>.

**3) Tesis doctoral.** **Máximo: 4 puntos**

3.1) Normativa actual:

3.1.1)	Aprobado:	0 puntos
3.1.2)	Notable:	1 punto
3.1.3)	Sobresaliente:	2 puntos
3.1.4)	Cum laude:	3 puntos
3.1.5)	Cum laude por unanimidad:	4 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1)	Apto:	1 punto
3.2.2)	Cum laude:	3 puntos
3.2.3)	Cum laude por unanimidad:	4 puntos

---

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

*Baremo general para la contratación de profesores ayudantes doctores*

- 4) Premios académicos.** Máximo: 3 puntos
- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto
  - 4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.** Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

- 1) Docencia en asignaturas regladas.** Máximo: 20 puntos
- Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.
  - Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.
  - Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.
- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia.** Máximo: 10 puntos
- 1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto.
  - 1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos
- 3) Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos  
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.** Máximo: 40 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

- 1) Libros.**  
Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**  
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**  
Hasta 4 puntos por cada uno.

*Baremo general para la contratación de profesores ayudantes doctores***4) Participación en proyectos de investigación financiados.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 10 puntos.

**7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.**

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

3 puntos por año completo.

**9) Otros méritos de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**IV. OTROS MÉRITOS:****Máximo: 5 puntos**

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores/asistentes honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos: (no mencionados en apartados anteriores)	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad profesional no docente externa a la universidad:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

**V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:****Máximo: 5 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.